CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, domiciliada en las calles Pedro Blasio Testanova y Mariano Roque Alonso en la ciudad de Asunción, representada para este acto por su Presidente **PROF. DR. ANTONIO FRETES** nombrado al cargo por por Acordada N° 1619 de fecha 16 de febrero de 2022, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GRUPO SENSORMATIC S.A., RUC N° 80008322-9** domiciliada en la calle Facundo Machaín N° 6680 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **RICARDO RENE PATIÑO MERZAN**, con Cédula de Identidad N° **2.850.323**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E.** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 11/2022 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM – SBE"**, adjudicada por Resolución S2 N° 173 de fecha 23 de junio de 2022, del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia y que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. El Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 405482.

El presente llamado es **PLURIANUAL**, por lo tanto la validez de la contratación de los ejercicios fiscales **2023, 2024** estarán sujetas a las previsiones presupuestarias establecidas para la

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

GRUPO SENSORMATIC S.A.

operación de acuerdo al Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 11/2022 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - SBE**, convocado por la CONTRATANTE, según Resolución del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia S2 N° 52 de fecha 25 de marzo de 2022. La adjudicación fue realizada según Resolución del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia S2 173 de fecha 23 de junio de 2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato Abierto, se conviene en establecer que el monto mínimo del contrato es de G. 280.000.000 **(GUARANIES DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES)** y el monto máximo G. 450.000.000 **(GUARANIES CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES)** I.V.A. incluido si correspondiese, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Oferta del PROVEEDOR, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

LOTE N°1 PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, CUARTEL DE LA PLAZA DE LA JUSTICIA, JUZGADO DE PAZ DE LA RECOLETA Y CENTRO EDUCATIVO "DULCE DESPERTAR"

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Canti-dad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	92121702-001	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE ALARMA (PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, CUARTEL DE LA PLAZA DE LA JUSTICIA, CENTRO EDUCATIVO "DULCE DESPERTAR".	Unidad	EVENTO	1			**5.000.000**	**5.000.000**
2	92121702-001	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALARMA (PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, CUARTEL DE LA PLAZA DE LA JUSTICIA, CENTRO EDUCATIVO "DULCE DESPERTAR)	Unidad	EVENTO	1			**135.690.000**	**135.690.000**
2.1		PANEL CENTRAL DE ALARMA							
2.1.1		Provisión de placa electrónica del panel central de alarma	Unidad	EVENTO	1			29.000.000	29.000.000

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

CENTRO SENTORMATIC S.A.

		(MARCA SIMPLEX 4100 U).							
2.1.2		Provisión del módulo panel de alarma de incendio.(MARCA SIMPLEX 4100 U).	Unidad	EVENTO	1			15.000.000	15.000.000
2.1.3		Provisión de expansor de zona (MARCA SIMPLEX 4100 U).	Unidad	EVENTO	1			11.400.000	11.400.000
2.1.4		Provisión de placa SPS - Placa fuente de enlace entre el expansor y el panel central. (MARCA SIMPLEX 4100 U).	Unidad	EVENTO	1			12.400.000	12.400.000
2.1.5		Provisión de placa interfaz local MiNIPLEX	Unidad	EVENTO	1			9.600.000	9.600.000
2.1.6		Provisión de teclado del panel central de alarma. (MARCA SIMPLEX 4100 U).	Unidad	EVENTO	1			15.000.000	15.000.000
2.1.7		Provisión de enlaces del panel central y expansores de zona.	Unidad	EVENTO	1			1.500.000	1.500.000
2.1.8		Provisión de Panel central de alarma (DSC PC 1555)	Unidad	EVENTO	1			1.600.000	1.600.000
2.1.9		Provisión de Panel central de alarma (HONEYWELL K14342-1)	Unidad	EVENTO	1			2.350.000	2.350.000
2.1.10		Provisión de Anunciador remoto.	Unidad	EVENTO	1			5.700.000	5.700.000
2.1.11		Mano de Obra Por evento.	Unidad	EVENTO	1			500.000	500.000
2.2		ACCESORIOS DEL SISTEMA DE PANEL CENTRAL DE ALARMA							
2.2.1		Provisión de batería del panel central de alarma.	Unidad	EVENTO	1			300.000	300.000
2.2.2		Provisión de luces estroboscópicas de alarma audiovisuales.	Unidad	EVENTO	1			550.000	550.000
2.2.3		Reubicación de sensores.	Unidad	EVENTO	1			340.000	340.000
2.2.4		Provisión de detector H-C.	Unidad	EVENTO	1			520.000	520.000
2.2.5		Provisión de detector T-V.	Unidad	EVENTO	1			300.000	300.000
2.2.6		Provisión de base para detectores.	Unidad	EVENTO	1			250.000	250.000
2.2.7		Provisión de detectores con aislación.	Unidad	EVENTO	1			550.000	550.000
2.2.8		Provisión de pulsador.	Unidad	EVENTO	1			690.000	690.000
2.2.9		Provisión de AAV.	Unidad	EVENTO	1			750.000	750.000
2.2.10		Provisión de fuente de alimentación de expansores.	Unidad	EVENTO	1			12.000.000	12.000.000
2.2.11		Provisión de módulo idnet.	Unidad	EVENTO	1			3.000.000	3.000.000
2.2.12		Provisión de tarjeta de red de panel.	Unidad	EVENTO	1			6.000.000	6.000.000
2.2.13		Provisión de tarjeta RS 232.	Unidad	EVENTO	1			5.500.000	5.500.000
2.2.14		Provisión de cartel señalizador de salida luminoso.	Unidad	EVENTO	1			250.000	250.000
2.2.15		Provisión de iluminación de emergencia.	Unidad	EVENTO	1			140.000	140.000
2.2.16		Mano de obra por evento.	Unidad	EVENTO	1			500.000	500.000

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

GRUPO SENCORMEC S.A.

3	92121702-001	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE ALARMA (JUZGADO DE PAZ DE LA RECOLETA).	Unidad	EVENTO	1			**450.000**	**450.000**
4	92121702-001	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALARMA (JUZGADO DE PAZ DE LA RECOLETA).	Unidad	EVENTO	1			**3.550.000**	**3.550.000**
4.1		PANEL CENTRAL DE ALARMA							
4.1.1		Provisión de placa electrónica del panel central de alarma. Marca ADEMCO 4110	Unidad	EVENTO	1			1.800.000	1.800.000
4.1.2		Provisión de teclado del panel central de alarma.	Unidad	EVENTO	1			450.000	450.000
4.1.3		Mano de obra por evento.	Unidad	EVENTO	1			260.000	260.000
4.2		ACCESORIOS DEL SISTEMA DEL PANEL CENTRAL DE ALARMA							
4.2.1		Provisión de batería del panel central de alarma.	Unidad	EVENTO	1			160.000	160.000
4.2.2		Provisión de sensores de humo fotoelectrónico.	Unidad	EVENTO	1			230.000	230.000
4.2.3		Provisión de base para detectores.	Unidad	EVENTO	1			160.000	160.000
4.2.4		Provisión de sirena de 30w.	Unidad	EVENTO	1			240.000	240.000
4.2.5		Mano de obra por evento.	Unidad	EVENTO	1			250.000	250.000
PRECIO UNITARIO TOTAL - LOTE N° 1 – GRUPO SENSORMATIC S.A.									**144.690.000**

MONTO MÍNIMO	Gs. 280.000.000
MONTO MÁXIMO	Gs. 450.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de G. 280.000.000 **(GUARANÍES DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES)** y el monto máximo es de G. 450.000.000 **(GUARANÍES CUATROSCIENTOS CINCUENTA MILLONES).**

El proveedor se compromete a la prestación de los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

- **GARANTÍA:** El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MONTO MAXIMO DEL CONTRATO.
- **MULTA:**
  - **MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** para los mantenimientos preventivos en caso de que los trabajos no se hayan realizado dentro del plazo establecido será pasible de una multa del 0,5 % del valor del servicio en demora por día habíl de atraso.
  - **MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** para los mantenimientos correctivos en caso de que los trabajos no se hayan realizado dentro del plazo previsto, se aplicarán una multa equivalente al 0,5% del valor del servicio en demora por cada día hábil de atraso.

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

GRUPO SENSORMATIC S.A.

- **TASA DE INTERÉS POR MORA:** En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día hábil de atraso, del: 0,01% (cero coma cero un por ciento) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia **24 (veinticuatro) meses,** contados desde la fecha de la firma del mismo.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS

Los servicios deberán ser prestados y/o prestados, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** será designado por la **CONTRATANTE**. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el **PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

GRUPO SINCORMAT S.A.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 12 mes Julio y año 2022.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

PROF. DR. ANTONIO FRETES

EL PROVEEDOR: GRUPO SENSORMATIC S.A.

RICARDO RENE PATIÑO MERZAN

GRUPO SENSORMATIC S.A.